



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe a la brevedad y por escrito, con la documentación respaldatoria correspondiente, sobre los siguientes puntos referentes a la política de emergencia urbano-ambiental en el ámbito de la Provincia implementada por aplicación de la Ley provincial 766 y demás normativa vigente, específicamente a la realización del relevamiento muestral poblacional provincial llevado a cabo, en cumplimiento del artículo 7º de dicha norma:

1. Aspectos técnicos:

- a) metodología utilizada, técnica elegida para el diseño muestral, tamaño muestral. Encuesta, temas y conceptos que se utilizaron. Criterios tenidos en cuenta. Cantidad de cuestionarios válidos. Ponderador. Nivel de confianza y error muestral;
- b) fecha de realización, período de referencia; y
- c) procesamiento y análisis.

2. Resultados obtenidos:

- a) resultados preliminares. Resultados finales. Informe con conclusiones;
- b) composición de la pirámide poblacional provincial, crecimiento pasado y previsto de la misma; principalmente orientados a la demanda de vivienda y el desarrollo urbano. Cambios en la distribución de la población urbana; características de las migraciones;
- c) a partir de los resultados obtenidos: estrategias y decisiones de gestión



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

de política. Programas y proyectos implementados o en vías de implementación en la materia por parte del Poder Ejecutivo y mecanismos de coordinación y concurrencia previstos con los municipios autónomos de la Provincia, en función de sus competencias exclusivas y concurrentes vinculadas a la temática.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2010.

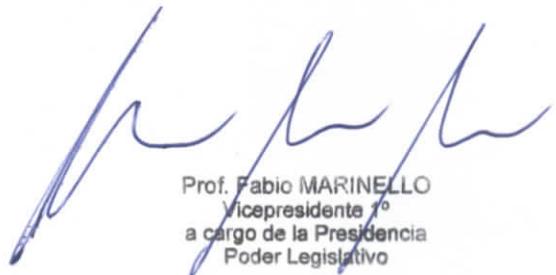
RESOLUCIÓN N°

194

/10.-



ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo